MUNICIPALIDAD DE TOBATI

14 de mayo esq. Concepción - Teléfono (0516) 262 206
E-mail: municipalidadtobati@gmail.com
Tobati - Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 476/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2017 "REPARACION GENERAL DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. LUCIO FLORES GUANES", A LA FIRMA "RG CONSTRUCCIONES"; POR REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.- ---

VISTO: La puesta en vigencia de la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas, y el Informe del Comité de Evaluación encargado del estudio y análisis del Llamado a Contratación Directa Nº 18/2017 **"REPARACION GENERAL DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. LUCIO FLORES GUANES"**; -

CONSIDERANDO: que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.015/03 de "Contrataciones Públicas", y no habiéndose presentado la cantidad de ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este Comité recomienda la adjudicación acogiéndose a la salvedad del art. 34 inc. C de la Ley 2051/03 por la situación de urgencia aprobada por el MEC.------------------------------

Que, la Intendencia se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. -------------------------------

Que, el Art. 51º de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" establecida entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: *a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o su caso, vetarla; efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.* -

POR LO TANTO;
El Intendente Municipal de la Ciudad de Tobatí, en uso de las Atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal.

RESUELVE

ART. 1º- Adjudicar el Llamado a Contratación Directa Nº 18/2017 "**REPARACION GENERAL DE UN BLOQUE DE AULAS EN LA ESC. LUCIO FLORES GUANES**" al Oferente "**RG CONSTRUCCIONES**", por un monto de **Gs. 150.980.000** (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones, Novecientos Ochenta Mil.).- -

ART. 2º- Autorizar a Tesorería realizar la imputación correspondiente**.**

ART. 3º- Comunicar a la Empresa Adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quien corresponda y cumplido archivar.

Tobatí, 19 de julio de 2017

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * SECRETARIA *

Aldo G. Rojas Melgarejo
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOBATI * INTENDENCIA

Lic. Dan Alberto González V.
Intendente Municipal